

EL SUSCRITO PERSONERO DEL MUNICIPIO SAN JUAN GIRÓN

HACE SABER

Que en cumplimiento de las funciones propias de este Ministerio Público y conforme lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y lo Contencioso Administrativo se ofició bajo P.M.G. 1553 a la Secretaría de Desarrollo Social San Juan Girón conforme al trámite adelantado por este despacho a la petición incoada por el señor **JOSE FRANCISCO BECERRA CALDERON** con fecha 28/05/2019, bajo el R.I 1973, esta Personería Municipal teniendo en cuenta la imposibilidad y ubicación de la peticionaria este despacho procede a realizar la siguiente notificación:

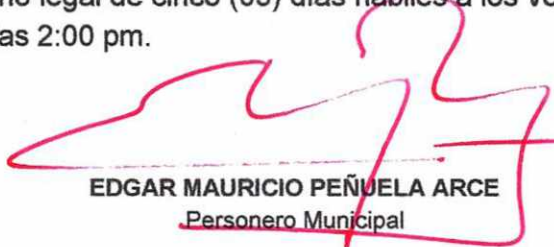
AVISO

La Personería Municipal San Juan Girón, indica que ofició al señor **JOSE FRANCISCO BECERRA CALDERON** con fecha 30/05/2019 bajo el PMG-1554 por medio del cual comunica los trámites adelantados a su petición, por tal razón y ante la imposibilidad de ubicación y notificación de la peticionaria, con el fin de dar trámite a la petición, procede el Despacho a publicar el presente aviso con fecha de fijación a los veinte (20) días de junio del año dos mil diecinueve (2019), y por el término de cinco (05) días hábiles en un lugar visible de esta Personería Municipal, para notificar al señor **JOSE FRANCISCO BECERRA CALDERON**.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Para constancia de lo anterior se fija el presente aviso en lugar público y visible de la Personería Municipal de Girón ubicada en la carrera 25 No 29 – 19 casco antiguo girón Santander por el término legal de cinco (05) días hábiles a los veinte (20) días del mes de junio del 2019 siendo las 2:00 pm.

Cordialmente,



EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE
Personero Municipal

CONSTANCIA DE DESFIJACION

Luego de haber permanecido fijado por el término legal, se desfija el presente aviso a los veintiocho (28) días del mes de junio del año dos mil diecinueve (2019) siendo las 2:00 pm. en el municipio de Girón Santander.

CONSTANCIA DE DESFIJACION EL DIA 28 DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 20(19)

EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE
Personero Municipal

Proyectó: Stefany Ortiz- Contratista

San Juan Girón, mayo 30 de 2019

Señor
JOSE FRANCISCO BECERRA CALDERON
Carrera 50 No 101 -44 Belencito Floridablanca
Tel. 316833384
Ciudad

PMG-1554 -2019 R.I. 1973 -2019

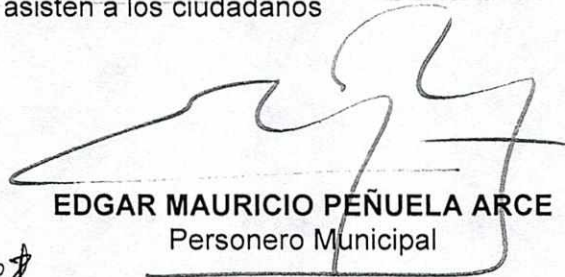
REF: SEGUIMIENTO A DERECHO DE PETICION FORMULADO POR EL SEÑOR JOSE FRANCISCO BECERRA CALDERON ANTE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DE SAN JUAN GIRON.

Respetado Señor:

En atención al derecho de petición radicado en este Despacho el día 28 de mayo de 2019 y con el fin de prestar el seguimiento solicitado, por medio del presente escrito le informo que en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 21 Y 23 de la ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 1 de la ley 1755 de 2015 mediante oficio PMG-1553 -2019, dirigido a la **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DE SAN JUAN GIRON**, respectivamente, se le expuso el caso y se le solicitó que de acuerdo a sus funciones y competencias se sirva analizar los hechos esbozados y tomar las medidas del caso respecto de lo solicitado en el escrito de la referencia a fin de dar solución al caso planteado, y que de conformidad con sus funciones se sirva dar respuesta de fondo a la petición, realizar las acciones pertinentes, tomar las medidas necesarias con el fin de dar una solución pronta y en consecuencia salvaguardar los derechos fundamentales que le asisten a la peticionario, sin embargo se reiterara su solicitud a fin de que se le de respuesta de fondo.

Estaremos atentos a que se le dé pronta solución y le reiteramos el compromiso de la Personería Municipal de San Juan de Girón por una efectiva protección a los derechos fundamentales que le asisten a los ciudadanos

Atentamente,


EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE
Personero Municipal

Elaboro: *Zulia Amparo Leon Delgado*
Abogada Contratista
Revisó: *Juan Carlos jaimes Carvajal*
Abogado Contratista
Anexos 1

Carrera 25 No. 29-19
Tel. 646 6805
Girón - Santander
personeria@giron-santander.gov.co

San Juan Girón, mayo 30 de 2019

Doctora
LUISA FERNANDA MONTERO LIZCANO
Secretaria de Desarrollo Social
Alcaldía de Girón
Ciudad

PMG-1553 -2019 R.I. 1973 -2019

REF: SEGUIMIENTO Y REMISION POR COMPETENCIA A DERECHO DE PETICION FORMULADO POR EL SEÑOR JOSE FRANCISCO BECERRA CALDERON ANTE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DE SAN JUAN GIRON.

Respetada Doctora:

De conformidad con lo establecido en los artículos 21 y 23 de la ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 1 de la ley 1755 de 2015, teniendo en cuenta que en este Despacho fue recibido el **DERECHO DE PETICION FORMULADO POR EL SEÑOR JOSE FRANCISCO BECERRA CALDERON ANTE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DE SAN JUAN GIRON** el 28 de mayo de 2019, por medio del cual manifiesta que el interpuso un Derecho de Petición ante la Secretaria de Desarrollo Social y no ha recibido respuesta, a través del presente escrito le solicito que de acuerdo a sus funciones y competencias se sirva analizar los hechos esbozados y tomar las medidas del caso respecto de lo solicitado en el escrito de la referencia a fin de dar solución al caso planteado.

En vista de lo anterior y de conformidad con sus funciones y el acceso a la información pública, solicito respetuosamente dar respuesta de fondo a la petición, realizar las acciones pertinentes, tomar las medidas necesarias con el fin de dar una solución pronta y en consecuencia salvaguardar los derechos fundamentales que le asisten a la peticionario.

Anexo copia de la petición en dos (02) folios útiles.

Atentamente,


EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE
Personero Municipal

Elaboro: *Zulia Amparo Leon Delgado*
Abogada Contratista
Revisó: J.C.C.
Abogado Contratista
Anexo 2

Carrera 25 No. 29-19
Tel. 646 6805
Girón - Santander
personeria@giron-santander.gov.co